



## SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 5 Anexos: 0

Proc. # 7051102 Radicado # 2026EE171720 Fecha: 2026-08-11

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER152103** del 17/07/2026.  
Registro de Petición 4995502026.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia a través del cual se registra su solicitud:

*“(...) DENUNCIA POR TALA ILEGAL DE ARBOL SANO EN FLAGRANCIA DENTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SIN EXHIBICION DE RESOLUCION O PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE, EL ESPECIMEN NO PRESENTABA RIESGO DE VOLCAMIENTO NI DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, SOLICITO INSPECCION TECNICA TECNICA EN EL SITIO, APERTURA DE PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL CONTRA LA ADMINISTRACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPENSACION FORESTAL. (...)”.*

La Secretaría Distrital de Ambiente en concordancia con la normativa Distrital sobre arbolado urbano se permite informar que una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura realizó visita de control y verificación el día 23/07/2026.

Es pertinente señalar que al momento de la visita no se permitió el acceso a la Unidad Residencial Tonoli II A y II B ubicado con dirección principal en la TV 74 D 40 H 14 SUR, no obstante, se procedió a realizar recorrido de verificación desde la parte externa del predio sobre el arbolado urbano emplazado en su interior, evidenciando en zona verde de la esquina nor-occidental, en zona verde del área central (próxima a la cerca perimetral del costado norte) y en zona verde del costado occidental (próximo a la portería de Tonoli II B), una serie de intervenciones antitécnicas.

Se identificaron dos puntos de acopio de residuos vegetales producto de la intervención: el primero, compuesto por bolsas plásticas ubicadas sobre la zona verde del andén en espacio público, y el segundo, correspondiente a material vegetal (sin almacenar) dispuesto al interior de la propiedad horizontal.

De tal manera, dada la situación encontrada, el material audiovisual adjunto y lo señalado en la petición, se logró corroborar que la intervención del arbolado fue realizada por personal de mantenimiento previa autorización de la administración de la Unidad Residencial Tonoli II A y II B.

Por tal motivo, una vez consulta en el sistema de información documental de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, no se registra permiso de intervención silvicultural, por lo cual se procede a actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292° del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025, la Ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 del 25 de julio de 2024 en el marco del debido proceso.

La presente comunicación se emite en atención a que la queja ambiental es de carácter anónimo y esta entidad no puede oficiar sobre lo actuado.

En caso de requerir información adicional, puede acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 Teléfono 3778899 o a través del enlace: <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>

Atentamente,



**DORA MARCELA ABELLO TOVAR**  
**SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA**

*Anexos: Registro fotográfico.*

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**  
**RADICADO SDA 2026ER152103 del 17/07/2026.**

|                                                                                                              |                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             |                            |
| <p style="text-align: center;">Foto 1. Dirección #1 de visita.</p>                                           | <p style="text-align: center;">Foto 2. Dirección #2 de visita.</p>                                           |
|                            |                           |
| <p style="text-align: center;">Foto 3. Vista general árbol de araucaria #1 con intervención antitécnica.</p> | <p style="text-align: center;">Foto 4. Vista detalle árbol de araucaria #1 con intervención antitécnica.</p> |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Foto 5. Vista general de los residuos vegetales producto de la intervención antitécnica de un árbol de ciprés, localizados al interior de la propiedad horizontal.



Foto 6. Vista general árbol de araucaria #2 con intervención antitécnica.



Foto 7. Vista detalle árbol de araucaria #2 con intervención antitécnica.



Foto 8. Vista general del punto de acopio de residuos vegetales producto de la intervención, sobre zona verde del andén en espacio público.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Foto 9. Vista detalle #1 de residuos vegetales producto de la intervención, sobre zona verde del andén en espacio público.



Foto 10. Vista detalle #2 de residuos vegetales producto de la intervención, sobre zona verde del andén en espacio público.



Foto 11. Vista detalle #3 de residuos vegetales producto de la intervención, sobre zona verde del andén en espacio público.